

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 21 de noviembre de 1962 por la que se prorroga la vigencia de la de 15 de noviembre de 1961 sobre remolques de motocicletas y ciclos.

Excelentísimos señores:

La orden de 15 de noviembre de 1961, por virtud de la cual se prohibió la circulación de automóviles de la primera categoría C, y ciclos con remolques, a partir del año de la publicación de la misma, ha presentado algunas dificultades en su aplicación al tenerse que adoptar los usuarios de los citados vehículos a las nuevas normas de interpretación de los preceptos del Código de la circulación sobre la materia regulada.

Ello aconseja que para evitar perturbaciones en las economías privadas de los poseedores de tales vehículos que pudieran redundar en la economía nacional se prorrogue el plazo de entrada en vigor de la mencionada disposición durante el cual y sin que ello sea prejuzgar el resultado se estudien por los Ministros interesados las posibilidades de armonizar los intereses a que antes se alude con los más importantes de la seguridad de la circulación.

En su virtud a propuesta de los Ministros de Industria y de la Gobernación, vengo en disponer que en el plazo fijado en el artículo tercero de la Orden de 15 de noviembre de 1962 quede prorrogado hasta el 25 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. EE. pa-

ra su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria.

B. O. del E. de 23-XI-62.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de noviembre de 1962 por la que se dispone que en lo sucesivo la Inspección General de Aduanas se denominará "Inspección Central de Aduanas".

Ilustrísimos señores:

La inspección General de aduanas está organizada conforme a lo que determina su Reglamento aprobado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1930, modificado por las de 15 de marzo de 1932 y 30 de junio de 1934.

Creada por la Ley de 3 de septiembre de 1941 la Inspección General del Ministerio de Hacienda, procede adaptar las denominaciones de aquel Reglamento a las que se aplican en otras dependencias de este Departamento, sin que ello signifique merma de las funciones asignadas a dicha Inspección de Aduanas.

A tal efecto.

Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por V. I. y en uso de las autorizaciones contenidas en la Ley de 1 de mayo de 1960 y en el artículo 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957, ha acordado que la Inspección General de Aduanas se denomine en lo sucesivo "Inspección Central de Aduanas", con las atribuciones y composición señaladas en el

Reglamento para el servicio de Inspección de la Renta, a cargo de esa Dirección General, aprobado por Orden Ministerial de 19 de febrero de 1930, tal cual está vigente por las reformas introducidas por las de 15 de marzo de 1932 y 30 de junio de 1934. Con arreglo a este cambio de nombre los cargos de Inspector y Subinspector se denominarán en adelante Inspector central de Aduanas y Subinspector central de aduanas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de noviembre 1962.

NAVARRO

Ilmo Sr. Director general de aduanas.

(B. O. del E. de 21-XI-62)

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de octubre de 1962 por la que se sustituye la denominación de "Sindicato Nacional de la Construcción" por la de "Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio, y Cerámica" en la relación de los Sindicatos incorporados a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Industria.

Ilustrísimo señor:

El artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo del año en curso, por la que se crearon las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos enumeraba los distintos Sindicatos cuyos grupos profesionales

pasaban a encuadrarse en cada una de las tres Mutualidades creadas, y entre los que figuraba el Sindicato Nacional de la Construcción.

Al objeto de aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse sobre la inclusión en la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la industria de los grupos y actividades profesionales del Vidrio y de la Cerámica, conviene que el Sindicato de la Construcción que con su exacta denominación de "Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La denominación de "Sindicato Nacional de la Construcción", que bajo el epígrafe de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Industria figura en el artículo quinto de la Orden de 30 de mayo de 1962, quedará sustituida por la de "Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica", con efectos a partir de la promulgación de la citada Orden y a todos los demás previstos en la misma en su relación con la citada Mutualidad Laboral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo Sr. Director General de Previsión.

(B. O. del E. de 21-XI-62)



JEFATURA DE PUENTES Y ESTRUCTURAS

ANUNCIO

Por don Germán Eguía Fernández, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación y ensanche del puente sobre el río Piles, en Gijón, carretera comarcal de Piles al Infanzón (Oviedo), de la que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Gijón, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía de Gijón, remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándoles en su caso con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente antes ésta.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio Díaz Burgos.

do en juicio ejecutivo promovido por don Ramón Rodríguez Estrada, contra la sucesión de don Oscar de la Riera Acebal, vecino que fué de Gijón, y contra cuantas personas se creyeren con derecho, u ostentaren alguno, sobre la herencia del mismo, se cita a los expresados demandados para que dentro de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio adelante sin más citarles ni oírles parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que se ha practicado el embargo en dichos autos, sin el previo requerimiento de pago a los demandados por ignorarse su paradero.

Gijón, 24 de noviembre de 1962.

DE LUARCA

Segundo llamamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía propuesto por don Hilario Fernández, vecino de Muñás, contra don Alfredo Pérez Fernández y otros, vecinos de Ferrera de Muñás y contra las personas desconocidas que pudieran ostentar algún derecho sobre la finca denominada "El Poro", sita en términos de Ferrera de Muñás, acordó emplazar a los demandados, por segunda vez, para que en el término de cinco días comparezcan en autos con el apercibimiento de no verificarlo así serán declarados rebeldes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de segundo llamamiento, expido la presente en Luarca a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Sabino García Fernández y su esposa doña Florentina Zapico González, mayores de edad, vecinos de El Carbayo-Langreo, se tramita expediente de dominio

para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

A) Rústica a prado llamada "El Peral", sita en El Carbayo-Ciaño-Langreo, de dos áreas de cabida aproximada. Linda Norte, herederos de Vicenta González, hoy Julia Fernández; Sur, José Miranda; Este, Celso Zapico; Oeste, bienes de la Buelga, de Armando Fernández.

B) Rústica a prado llamada "El Valle", de un área aproximada de cabida. Linda Norte, Tomás Zapico; Sur, María Torre; Este, Tomás Zapico, y Oeste, Ignacio Zapico. Sita donde la anterior.

C) Una casa de planta baja y piso, en estado ruinoso, de seis metros de línea por ocho de fondo, o sea, cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie. Linda frente, camino al Santuario; fondo, Angela Calleja; izquierda, más de los actores; derecha, bienes de Gloria Piquero.

D) Un edificio a cuadra, de planta baja y pajar sobre la misma, de cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, o sea, seis metros de línea por ocho de fondo. Linda frente, camino público al Santuario; fondo, María González, hoy Ignacio Zapico González; derecha entrando, más de los comparecientes; izquierda, Pacita García Rodríguez.

Todos sitios en El Carbayo, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a doña María González Álvarez, a doña Teresa Zapico Zapico, vecina de León, o sus herederos, en paradero ignorado, como persona de quien proceden los bienes, a doña Joaquina Zapico González y don Celestino González Álvarez o sus herederos desconocidos como titulares registrales de las fincas C) y D, a los titulares colindantes dichos o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 6 de noviembre del año en curso el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 114 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Faeda de Sobrefoz", perteneciente al pueblo de Sobrefoz, término Municipal de Ponga, en su colindancia con la finca particular enclavada en el mismo y denominada Porciles, de don Avelino Martínez Sánchez.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde parcial, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para el comienzo de los trabajos de apeo y fijando el plazo de presentación de documentos, que finalizó sin que se aportase otro que el anteriormente aportado por el interesado, cuya eficacia fué oportunamente dictaminada por la Abogacía del Estado Provincial.

Resultando que fijados los edictos anunciadores de la operación y cursadas las debidas notificaciones y citaciones procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico de la línea de colindancia del monte con la finca particular "Porciles" que constituye un enclavado que fué designado por la letra "A" ateniéndose a los signos de posesión apreciados sobre el terreno, cerrándose el perímetro del enclavado con los piquetes del 1-A al 33-A cuyo emplazamiento se describe en las actas suscritas por los asistentes a la operación.

Resultando que, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el período de vista del expediente, no se presentó reclamación alguna en el plazo hábil establecido, proponiendo en su informe el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, la aprobación del deslinde parcial efectuado con arreglo a la propuesta del Ingeniero Operador con la que se muestra de completo acuerdo.

Considerando que el expediente se ha tramitado dando cumplimiento a cuanto se preceptúa, en la vigente legislación relativa al deslinde del monte público, con

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Citación de remate

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en auto de fecha veintitrés del actual, dicta-

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los anuncios reglamentarios y cursando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que ni durante el apeo, ni en el período de vista se han producido reclamaciones contra la línea de colindancia parcial que se propone.

Considerando que el emplazamiento de los treinta y tres piquetes que establecen el perímetro del enclavado reconocido, que da descrito con precisión en las actas de apeo y fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Oviedo y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.—Aprobar el deslinde parcial del monte número 114 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Faeda de Sobrefoz", perteneciente al pueblo de Sobrefoz del Ayuntamiento de Ponga, en su colindancia con el enclavado "Porciles", en la forma como se ha realizado y según se detalla en los documentos integrantes del expediente.

2.—Que quedando perteneciente al monte público los terrenos a que se refiere la denuncia tramitada por el Distrito Forestal de Oviedo, con el número 380 del año Forestal, 1954-55, se traslade la resolución recaída al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís.

3.—Que por el Distrito Forestal de Oviedo, una vez aprobado y firme este deslinde, se proponga el deslinde general del monte número 114 del que pasará a formar parte este parcial y se redacte el proyecto de amojonamiento del enclavado "A" para su pronta ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses en la forma que prescribe el artículo 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado).—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. para la instalación de dos centros de transformación y de la red subterránea y aérea de transporte de energía eléctrica a 10.000 V. en Buenavista (Oviedo).

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. para la instalación de dos centros de transporte de energía eléctrica a 10.000 V. en Buenavista (Oviedo).

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de tres meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones será motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Oviedo, 4 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz Benito.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial Oviedo

CONCURSO RESTRINGIDO

La Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, convoca Concurso restringido para dotar al personal subalterno de uniformes.

El pliego de condiciones por el que ha de regir este concurso se encuentra a disposición de los industriales interesados en la Oficialía Mayor de esta C. N. S.

Las proposiciones económicas se admitirán en la Secretaría Provincial (Gran Vía número 1) hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo, 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose la apertura de pliegos el siguiente día hábil.

Oviedo, 27 de noviembre de 1962.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

Habiéndose aprobado por la Superioridad la enajenación por el procedimiento de subasta, de material y maquinaria formando un solo lote, valorado en pesetas 503.263,19, a efectos de la misma, el cual se haya depositado en los Almacenes dependientes de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, sitos en esta provincia, esta Delegación Provincial anuncia la venta de los mismos con arreglo a las condiciones económico administrativas que se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas y en las de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, sitas en Madrid, Plaza de San Juan de la Cruz, edificio del Ministerio de la Vivienda, Planta 5.ª, donde podrán ser examinados, así como la relación de material a enajenar.

Este lote podrá ser examinado por los interesados, en los almacenes en que se encuentran, Buenavista (detrás del Cuartel de Policía Armada) y calle del Aguila (Monasterio de San Pelayo) durante las horas de 9 a 13 pasando previamente por la Delegación Provincial, todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas precisamente de acuerdo con el modelo que se facilitará en esta Delegación Provincial a los que lo soliciten, se presentarán acompañadas de los documentos acreditativos de la personalidad del licitador y demás exigidos por el pliego de condiciones, en pliego cerrado y sellado en el Registro General de esta Delegación Provincial hasta las doce horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La subasta por el procedimiento señalado en el pliego de condiciones antes referido, se celebrará en estas oficinas el día 28 del próximo mes de diciembre a las 13 horas.

Oviedo, 20 de noviembre de 1962.—El Delegado Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto acordó la cesión mediante precio aplazado a la Delegación Nacional de Sindicatos, la finca llamada "Pradón", y Faza del Pradón", propiedad del Municipio en Parroquia de Ceares, cuyas parcelas figuran con los números 820 y 821 del Plan de Ordenación de la ciudad, con destino a la edificación de viviendas del Plan Sindical.

En la misma sesión, se acordó ceder a título gratuito a la Delegación Nacional de Sindicatos, la parcela sobrante de dichas fincas en una extensión de metros 13.714,00 cuadrados, también para la construcción por parte de la Obra Sindical del Hogar de un grupo de viviendas de tipo social.

Todo ello en las concisiones que figuran en el expediente de su razón que se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de despacho.

Lo que se hace público para general conocimiento y por espacio de quince días para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 30 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE LLANERA

Ordenanza Policía de Caminos y Vías Públicas

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 1962, y Resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de 16 de noviembre de 1962, ha sido aprobada definitivamente y tiene carácter ejecutivo la Ordenanza Municipal número 17 sobre Policía de Caminos y Vías Públicas, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, T. R. de 24 de junio de 1955.

La mencionada Ordenanza entrará en vigor a los 20 días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955.

Llanera, 22 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, 21 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio de subasta

De conformidad con las prescripciones del artículo 7.º de la Orden de 28 de agosto pasado, dando normas para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes catalogados, se anuncia en segunda subasta el aprovechamiento de 72 robles con 83 m3 de madera en monte de U. P. número 53 del Catálogo, denominado "Ordiales y Argayón", siendo el tipo base de la subasta el de treinta y tres mil doscientas pesetas y el precio índice de cuarenta y un mil quinientas pesetas. Por el presente se anuncia al público que el acto licitatorio tendrá lugar el día si-

guiente a los veinte hábiles posteriores a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las tres y media de la tarde y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones que se formulen en sobre cerrado y lacrado, durante las horas de oficina, a partir del día siguiente de la publicación y hasta el anterior a la celebración.

Las condiciones serán las mismas publicadas en anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 202, del 5 de septiembre pasado, a las que se agregarán las dictadas por la citada O. M. de 28 de agosto del actual año, "Boletín Oficial del Estado", número 213, de 5 de septiembre pasado.

Teverga, 29 de octubre de 1962. El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE SANTIANES (PRAVIA)

Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente, se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia, Secretaría, a las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de los siguientes aprovechamientos sitios en el Monte de Mozabin, de la pertenencia del pueblo de Santianes.

Primera subasta: 851 pinos con una cubicación de 380 m3, en el lugar denominado Mozabin, marcados. Precio mínimo 171.000 pesetas.

Segunda subasta: 778 eucaliptos con 140 metros 3, en el lugar conocido por la Fontaniella. Precio mínimo 45.500 pesetas.

Tercera subasta: 540 eucaliptos con 96 m3, en el lugar del Cabo y Fundil. Precio mínimo 31.200 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente citadas a las doce de la mañana el primer aprovechamiento, doce y media el segundo y a la una el tercero, del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la admisión de plicas, debiendo de abonar los adjudicatarios el importe de este anuncio, sin otros gastos que los que correspondan a una subasta de carácter particular, por no hallarse catalogado el monte de referencia.

Fianza del 3 por 100 del precio

estipulado como mínimo para cada aprovechamiento, que deberán depositar previamente a la presentación de las plicas, reservándose la Junta el derecho de tanteo y de rechazar todas las ofertas, si las considera lesivas para los intereses de la misma.

Modelo de proposición el oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santianes (Pravia), 23 de noviembre de 1962.—El Presidente.

JUNTA VECINAL DE SOMADO (PRAVIA)

Anuncio

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta para la enajenación de 144 pinos con 109 m3 de madera marcados en el monte denominado "Lloureiro y Peñona", número 311-III del Catálogo, de la propiedad de esta Junta, anunciada inicialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 212, del pasado 16 de septiembre, se anuncia nuevamente por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente, quedando reducido el tipo base a 61.296 pesetas y el índice a la cantidad de 76.620 pesetas, quedando subsistentes todas las demás condiciones preinsertas en el primer anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión.

Somado, 23 de noviembre de 1962.—El Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, que se libra en méritos de sumario número 76 de 1961, sobre lesiones, se deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado en dicha causa, JOSE ANTONIO LLAMAS FIDALGO, de 23 años de edad, casado, peón, natural de Villallana-Lena, hijo de Felipe y de Sofía, domiciliado en Gijón, calle Conde Toreno, 33-3.º, por haber sido hallado e ingresado en prisión, anulándose la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de noviembre actual, del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo